

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2025/05491 Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la información pública de los acuerdos adoptados por la corporación.

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2025, y al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el ROF y RJ de las EELL, en relación con la vigente Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en materia de organización de la Corporación municipal, se han tratado los siguientes puntos:

VER ANEXO

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el ROF y RJ de las EELL en relación con la Ley Bases de régimen local y demás normativa aplicable.

Bétera, 9 de mayo de 2025.—La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.





AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

- Expediente 3813/2025.Nombramiento miembros Junta de Gobierno local. Dación cuenta Resolución de Alcaldía nº 965/2025, de 11 de abril de 2025 sobre dejar sin efecto el Decreto 1583/2023 de 27 de junio y nuevo nombramiento miembros Junta de Gobierno local y régimen de sesiones.

La Corporación Municipal, a los efectos previstos en el artículo 38 del ROF y RJ de las EELL, queda enterada de la Resolución de Alcaldía nº 965/2025, de 11 de abril de 2025 sobre dejar sin efecto el Decreto 1583/2023 de 27 de junio y nuevo nombramiento miembros Junta de Gobierno local y régimen de sesiones, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

".../...

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía 1583/2023 de 27 de Junio de 2023 sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno local y régimen de sesiones.

SEGUNDO.- Determinar que los/as concejales/as que han de componer la Junta de Gobierno Local, junto con la Alcaldía Presidencia que la presidirá, serán hasta un límite de siete, que resulta de dividir por tres de los veintiuno que componen el Pleno, sin que se tengan en cuenta los decimales que resultan.

TERCERO.- Nombrar libremente para componer, junto con la Alcaldía que la preside, la Junta de Gobierno Local, a los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO POLÍTICO
Dña Mónica Martín Folch	PARTIDO POPULAR
D. Manuel Pérez Salavert	PARTIDO POPULAR
D. David Francisco Esteban Sánchez	PARTIDO POPULAR
D. Carlos Abad Palomar	MAS CAMARENA-TORRE EN CONILL
Dña. Gloria Campomanes Barroso	MAS CAMARENA-TORRE EN CONILL
Dña. Mª Luisa Silvestre Sánchez	MAS CAMARENA-TORRE EN CONILL
D. Manuel José Alberto Chover Lara	MAS CAMARENA-TORRE EN CONILL

CUARTO.- Señalar que la periodicidad de las sesiones ordinarias que celebre la Junta de Gobierno Local, será la que a continuación se indica:

PERIODICIDAD:	SEMANAL, PREFERENTEMENTE LOS MARTES
LUGAR:	SALA DE JUNTAS DEL AYUNTAMIENTO
HORA:	A LAS 09:30 HORAS

QUINTO.- Notificar a los nombrados en debida forma y a los efectos oportunos esta resolución que se pondrá en conocimiento del Pleno de la Corporación, como determina el ordenamiento jurídico vigente y de aplicación.

SEXTO.- Seguir en el expediente los trámites, publicidad y procedimiento establecidos por las disposiciones legales vigentes en materia de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y demás que correspondan.

".../..."





AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

- Expediente 3808/2025. Sobre nombramiento tenientes de Alcalde. Dación cuenta Resolución Alcaldía 964/2025 de 11 de abril de 2025 dejar sin efecto Decreto nº 1692/2023 de 6 de julio y efectuar nuevos nombramientos de tenientes de Alcalde para el mandato corporativo 2023-2027.

La Corporación Municipal, a los efectos previstos en el artículo 38 del ROF y RJ de las EELL, queda enterada de la Resolución Alcaldía 964/2025 de 11 de abril de 2025 dejar sin efecto Decreto nº 1692/2023 de 6 de julio y efectuar nuevos nombramientos de tenientes de Alcalde para el mandato corporativo 2023-2027, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

".../..."

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía 1692/2023 de 6 de julio de sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde para el actual mandato corporativo 2023-2027.

SEGUNDO.- Determinar que los/as concejales/as que se nombran Tenientes de Alcalde han de componer la Junta de Gobierno Local, y su número no superar siete que es el número máximo de los concejales/as que forman la Junta, además de la Alcaldía Presidencia.

TERCERO.- Nombrar libremente como Tenientes de Alcalde y en el orden que se indica, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que se detallan a continuación:

Nº ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO POLITICO
PRIMER	D. Carlos Abad Palomar	MAS CAMARENA-TORRE EN CONILL
SEGUNDO	D. Manuel Pérez Salavert	PARTIDO POPULAR
TERCERO	Dña. Mª Gloria Campomanes Barroso	MAS CAMARENA-TORRE EN CONILL
CUARTO	Dña Mónica Martin Folch	PARTIDO POPULAR
QUINTO	D. Manuel José Alberto Chover Lara	MAS CAMARENA-TORRE EN CONILL
SEXTO	D. David Francisco Esteban Sánchez	PARTIDO POPULAR
SÉPTIMO	Dña. Mª Luisa Silvestre Sánchez	MAS CAMARENA-TORRE EN CONILL

CUARTO.- Notificar a los nombrados en debida forma y a los efectos oportunos esta resolución que se pondrá en conocimiento del Pleno de la Corporación, como determina el ordenamiento jurídico vigente y de aplicación.

QUINTO.- Seguir en el expediente los trámites, publicidad y procedimiento establecidos por las disposiciones legales vigentes en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegados del Alcalde y demás que correspondan.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación lo resuelto en atención a lo determinado por el artículo 38.d) del ROF de las EELL y demás disposiciones aplicables y a los efectos procedentes.

".../..."





AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

- Expediente 9629/2024. Delegaciones de Alcaldía en miembros de la Corporación. Dación cuenta Resolución de Alcaldía 972/2025 de 11 de Abril de 2025 sobre revocación Decreto 2765/2024 de 21 de noviembre y aprobación nuevas delegaciones a miembros de la Corporación

La Corporación Municipal, a los efectos previstos en el artículo 38 del ROF y RJ de las EELL, queda enterada de la Resolución de Alcaldía 972/2025 de 11 de Abril de 2025 sobre revocación Decreto 2765/2024 de 21 de noviembre y aprobación nuevas delegaciones a miembros de la Corporación, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:
“../...

PRIMERO.-Revocar las delegaciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto 2765/2024 de 21 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Realizar nuevas delegaciones a favor de los miembros de la Corporación del actual mandato corporativo 2023-2027 según el siguiente detalle:

A. Reservar expresamente las siguientes competencias a la Alcaldía Presidencia:

1. Área de Deportes y Comunicación.
2. Resolución de recursos sobre acuerdos adoptados en el ámbito de su competencia, aun cuando esta se encuentre delegada.
3. La aprobación de Planes y programas que lleven implícita la aprobación de gasto (FASE A), excepto en aquellas áreas en las expresamente se encuentre delegada su aprobación.
4. Acordar la compensación de oficio.
5. Ordenación de pagos, excepto cuando el pago se ordene conjuntamente con fases anteriores de aprobación del gasto (pagos a justificar, pagos a cuenta o pagos anticipados de subvenciones..), en cuyo caso la competencia la conserva la Junta de Gobierno local.
6. Procedimiento de gestión económica del gasto derivado de la aprobación de subvenciones tramitadas desde el área de derechos sociales.
7. Procedimiento de la gestión económica del gasto derivado de retribuciones de personal:
 - a) Fase de Autorización y disposición del gasto (AD) derivado de las asistencias de miembros de la Corporación a órganos de los que formen parte.
 - b) Fase de reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago (O-P) de la nómina y seguros sociales.
8. El desarrollo de la gestión económica del ingreso, en relación con las devoluciones de ingresos municipales indebidos, el reintegro de subvenciones concedidas en favor del Ayuntamiento y los fraccionamientos relativos a ingresos de derecho público.
9. Cualesquiera otras no delegadas en los miembros de la Corporación o Junta de Gobierno Local.





AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

B. DELEGACIONES GENÉRICAS:

B.1.- Efectuar la siguientes delegaciones Genéricas, en los siguientes Concejales Delegados, miembros de la Junta de Gobierno Local, en los términos y límites establecidos para cada una de las delegaciones, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DELEGACIONES
Dña Mónica Martin Folch	- Área de Contratación. - Área de Servicios Jurídicos. - Área de Administración General. - Área de Urbanismo. - Área de Cementerio.
D. Manuel Pérez Salavert	- Área de Policía, Protección civil e interior y seguridad vial. - Área de Hacienda. - Área de Fiestas. - Área de Fondos europeos
D. David Francisco Esteban Sánchez	- Área de Nuevas Tecnologías e Informática. - Área de Agricultura. - Área de Participación ciudadana.
D. Carlos Abad Palomar	- Área de Sanidad. - Área de Aguas y recursos hidráulicos. - Área de Alcantarillado. - Área de Urbanizaciones. - Área de Parques y Jardines.
Dña. M ^a Gloria Campomanes Barroso	- Área de Obras Públicas. - Área de Alumbrado. - Área de Medio Ambiente y Limpieza viaria. - Área de Mantenimiento de Edificios públicos. - Área de Movilidad. - Área de Parque Móvil.
D. Manuel José Alberto Chover Lara	- Área de Cultura. - Área de Educación.
Dña. M ^a Luisa Silvestre Sánchez	- Área de Estructura Administrativa. - Área de Personal y Recursos Humanos.





AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

B-2.- Determinar que, todas las delegaciones arriba detalladas, lo serán con carácter genérico, abarcando para cada una de las áreas delegadas, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las materias que comprenden cada una de las delegaciones, y que no estén reservadas a la Alcaldía Presidencia o delegadas en la Junta de Gobierno Local, quedando excluida en todo caso la facultad de aprobación del procedimiento de la gestión económica del ingreso y del gasto, excepto:

- en todos los contratos menores de cuantía inferior a 6.000,00 €, en los que la delegación incluirá también la fase de Autorización y Disposición del Gasto (AD), correspondiendo dicha competencia al órgano unipersonal competente en la materia, esto es a la Alcaldía o al concejal delegado correspondiente.
- En los gastos del área de Personal y Recursos Humanos, incluidas las indemnizaciones por razón del servicio o por ejercicio del cargo que sean tramitadas por ese departamento, en las que la delegación corresponderá a la persona titular de la Concejalía de personal y Recursos Humanos e incluirá la fase de Autorización y Disposición del Gasto (AD).

C) DELEGACIONES ESPECIALES:

C.1.- Efectuar las siguientes delegaciones Especiales, en los siguientes Concejales Delegados en los términos y límites establecidos para cada una de las delegaciones, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DELEGACIONES
Dña. María Salavert Sánchez	• Área de Comercio. • Área de Industria. • Área de Mercado y consumo. • Área de Juventud.
D. Adrián Cámara Coronado	• Área de Empleo.
Dña. María Benimeli Andreu	• Área de Turismo.
Dña. Mª Luisa Martínez Furió	• Área de Derechos sociales. • Área de Mujer e igualdad. • Área de Patrimonio.

C.2.- Determinar que, todas las delegaciones arriba detalladas, lo serán con carácter especial, abarcando para cada una de las áreas delegadas, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las materias que comprenden cada una de las delegaciones.





AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

C.3.-Indicar que de los actos administrativos que afecten a terceros de las áreas especiales arriba relacionadas, corresponderá su resolución a los órganos unipersonales que a continuación se detallan en las materias que comprenden cada una de las delegaciones, y que no estén reservadas expresamente a la Alcaldía Presidencia o delegadas en la Junta de Gobierno Local, quedando excluida en todo caso la facultad de aprobación del procedimiento de la gestión económica del ingreso y del gasto, excepto en todos los contratos menores de cuantía inferior a 6.000,00 €, en los que la competencia del órgano unipersonal para resolver incluirá también la fase de Autorización y Disposición del Gasto (AD).

DELEGACIONES ESPECIALES		
CONCEJAL	ÁREAS DELEGADAS	ÓRGANO UNIPERSONAL COMPETENTE PARA RESOLVER
Dña. María Salavert Sánchez	- Área de Comercio. - Área de Industria. - Área de Mercado y consumo. - Área de Juventud.	Dña Mónica Martin Folch, Concejal delegada del Área de Administración General.
D. Adrián Cámara Coronado	Área de Empleo.	
Dña. María Benimeli Andreu	Área de Turismo.	Alcaldía Presidencia
Dña. M ^a Luisa Martínez Furió	- Área de Derechos sociales. - Área de Mujer e igualdad. - Área de Patrimonio.	

TERCERO.- Indicar, que la presente resolución de delegaciones surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su notificación a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los concejales/as en los que se realizan las delegaciones a efectos de su aceptación que, tácitamente se entenderá por hecha si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación, el concejal/a no hacen manifestación expresa, ante la Alcaldía que no acepta la delegación, y todo ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 114 del ROF de las EELL y demás normativa concordante.

QUINTO.-Trasladar, igualmente el presente acuerdo a las distintas Áreas del Ayuntamiento (Secretaría, Intervención, Tesorería, Urbanismo, Personal, Servicios Jurídicos y Contratación, Informática, Cultura, Educación, Catastro, Obras Públicas, Servicios Sociales, ADL, Gestión Tributaria, Padrón, Registro de Entrada, Sanidad, Conserjería, Policía Local y Protección Civil) para general conocimiento de las mismas.

SÉXTO.- Hacer público mediante en edicto en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento las delegaciones conferidas a los efectos legales correspondientes.





AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

SÉPTIMO.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación lo resuelto en atención a lo determinado por el artículo 38.d) del ROF de las EELL y demás disposiciones aplicables y a los efectos procedentes.*

.../..."

- Expediente 3878/2025. Sobre delegación competencias en la Junta de Gobierno local. Dación cuenta de Resolución de Alcaldía nº 973 y nº 1014 de fechas 11 y 15 de abril de 2025 respectivamente sobre revocación delegaciones efectuadas por Decreto de Alcaldía 1584/2023 de 27 de junio de 2023 y aprobación nuevas delegaciones en la Junta de Gobierno local y rectificación de error por omisión padecido en el mismo.

La Corporación Municipal, a los efectos previstos en el artículo 38 del ROF y RJ de las EELL, queda enterada de la Resolución de Alcaldía nº 973 y nº 1014 de fechas 11 y 15 de abril de 2025 respectivamente sobre revocación delegaciones efectuadas por Decreto de Alcaldía 1584/2023 de 27 de junio de 2023 y aprobación nuevas delegaciones en la Junta de Gobierno local y rectificación de error por omisión padecido en el mismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

".../...

PRIMERO.-Revocar las delegaciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 1584/2023 de 27 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Efectuar nuevas delegaciones en la Junta de Gobierno Local, de las atribuciones cuyo ejercicio corresponde a la Alcaldía y que se corresponden con el siguiente detalle:

- a) El desarrollo de la gestión económica del gasto de acuerdo con el Presupuesto aprobado, autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, reconocer obligaciones y ordenar pagos y rendir cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Excepto en los siguientes supuestos expresos:

a.1) Competencia en materia de gestión económica que se encuentra reservada en la Alcaldía Presidencia:

- Subvenciones tramitadas desde el área de Derechos Sociales.
- Acordar la compensación de oficio
- Ordenación de pagos, excepto cuando el pago se ordene conjuntamente con fases anteriores de aprobación del gasto (pagos a justificar, pagos a cuenta o pagos anticipados de subvenciones..), en cuyo caso la competencia la conserva la Junta de Gobierno local.
- Procedimiento de la gestión económica del gasto derivado de retribuciones de personal:
 1. Fase de Autorización y disposición del gasto (AD) derivado de las asistencias de miembros de la Corporación a órganos de los que formen parte.
 2. Fase de reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago (OP) de la nómina y seguros sociales.





AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

a.2) Resto de materias expresamente reservadas en la Alcaldía Presidencia o en concejal con delegaciones genéricas correspondiente.

- b) *El desarrollo de la gestión económica del ingreso de acuerdo con el Presupuesto aprobado, excepto en las siguientes materias, cuya competencia para resolver queda reservada en la Alcaldía Presidencia:*
- *Devoluciones de ingresos municipales indebidos*
 - *Reintegro de subvenciones concedidas en favor del Ayuntamiento.*
 - *Fraccionamientos relativos a ingresos de derecho público*
- c) *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las convocatorias de puestos de trabajo que se aprueben.*
- d) *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- e) *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
- f) *Las atribuciones como órgano de contratación de las contrataciones de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros (6.000.000,00 €) incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, excepto los contratos menores cualquiera que sea su naturaleza que originen gastos de cuantía no superior a 6.000,00 €, en cuyo caso la competencia para la autorización (aprobación del gasto) y disposición del gasto (adjudicación), corresponderá al órgano unipersonal competente en la materia, esto es a la Alcaldía o al concejal delegado correspondiente por razón de la materia.*
- g) *La adjudicación de concesiones sobre los bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derecho sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el importe de 3.000.000,00 € así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*
- h) *Aprobación de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Bétera y organismos, entes o entidades integrantes del sector público estatal, autonómico o local, así como con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado en aquellos casos en que, por razón de su contenido o duración, sean competencia del Alcalde.*
- i) *Ostentar las funciones y Adoptar los acuerdos que procedan en materia de evaluación ambiental y territorial estratégica, como **Órgano ambiental y territorial municipal**, de acuerdo con el procedimiento de evaluación ambiental establecido en la LOTUP y LEA.*
- j) *La aprobación de los Planes o programas de carácter Municipal, sin contenido económico, que tengan carácter programático y en los que la normativa de aplicación estatal o autonómica, no atribuya la competencias para su aprobación a otros órganos municipales.*

TERCERO.- Indicar que la vigencia de lo dispuesto en la presente resolución , será efectiva desde el momento en que se tenga por aceptada la misma.

CUARTO.- En caso de avocación por la Alcaldía, de las atribuciones antes referidas por razones de urgencia expresamente motivadas, deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local y al Ayuntamiento Pleno.

SEXTO.- Trasladar la presente resolución a todos los departamentos Administrativos del Ayuntamiento (Secretaría, Intervención, Tesorería, Urbanismo, Personal, Servicios Jurídicos y Contratación, Informática, Cultura, Catastro, Obras Públicas, Servicios Sociales, ADL, Gestión





AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Tributaria, Padrón, Registro de Entrada, Sanidad, Conserjería y Policía Local), así como a los miembros designados de la Junta de Gobierno Local, señalándose que la delegación de facultades en dicho órgano, se entenderá afectada si sus miembros no hacen manifestación expresa de no aceptarla en el plazo de tres días hábiles contados desde su adopción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del ROF y RJ de las EELL y demás normativa concordante.

SÉPTIMO.- Publicar mediante en edicto en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento las delegaciones asignadas a la Junta de Gobierno local a los efectos legales correspondiente.

OCTAVO.- Poner en conocimiento del Pleno de la Corporación lo resuelto en atención a lo determinado por el artículo 38.d) del ROF de las EELL y demás disposiciones aplicables y a los efectos procedentes.

.../..."

- Expediente 4076/2025. Nombramiento Presidentes efectivos Comisiones Informativas. Dación cuenta Resolución de Alcaldía 1156/2025 de 29 de abril de 2025, sobre revocación de las delegaciones presidencias efectivas de las Comisiones informativas efectuadas por Resolución 1909 de fecha 1 de agosto de 2023 y aprobación nuevos nombramientos de presidentes efectivos de las Comisiones Informativas Permanentes.

La Corporación Municipal, a los efectos previstos en el artículo 38 del ROF y RJ de las EELL, queda enterada de la Resolución de Alcaldía 1156/2025 de 29 de abril de 2025, sobre revocación de las delegaciones presidencias efectivas de las Comisiones informativas efectuadas por Resolución 1909 de fecha 1 de agosto de 2023 y aprobación nuevos nombramientos de presidentes efectivos de las Comisiones Informativas Permanentes, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

".../..."

PRIMERO.- Revocar las delegaciones efectuadas por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto 1909/2023 de fecha 1 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Realizar nueva delegaciones de las presidencias efectivas de cada una de las Comisiones Informativas Permanentes en miembros de la Corporación, según el siguiente detalle:

COMISIONES INFORMATIVAS	PRESIDENTES EFECTIVOS
Comisión Informativa Especial de cuentas, Hacienda y Fondos Europeos	D. ADRIÁN CÁMARA CORONADO
Comisión Informativa de Personal, de Interior y estructura organizativa	D. MANUEL JOSE ALBERTO CHOVER LARA
Comisión Informativa de Servicios Sociales, de fomento del asociacionismo y servicios al ciudadano	D. MANUEL JOSE ALBERTO CHOVER LARA
Comisión Informativa de Territorio	D. CARLOS ABAD PALOMAR
Comisión Informativa del Área Económica y desarrollo local	D. ADRIÁN CÁMARA CORONADO

TERCERO.- Señalar que en caso de ausencia los sustituirán por orden de suplencia los integrantes del grupo político municipal al que pertenezcan.

CUARTO.-Notificar a los nombrados en debida forma y a los efectos oportunos esta resolución para su conocimiento y efectos tal como determina el ordenamiento jurídico vigente y de aplicación.





AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

QUINTO- Poner en conocimiento del Pleno de la Corporación lo resuelto en atención a lo determinado por el artículo 38.d) del ROF de las EELL y demás disposiciones aplicables y a los efectos procedentes.

SEXTO.- Seguir en el expediente los trámites, publicidad y procedimiento establecidos por las disposiciones legales vigentes en materia de nombramientos presidentes efectivos de las comisiones informativas permanentes y demás que correspondan.

.../..."

